RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

San Juan del Cesar (La Guajira), 10 de septiembre de 2021.

Caso: 44650-31-05001-2019-00105-00

Sala: Sala Audiencias Virtual

Demandante: NIETHESER YESMITH FERNANDEZ SAEZ

Apoderado: ROMULO JOSE RAFAEL TOMAS ROMERO SOLANO

Demandado: EMPRESA VIGILANCIA GUAJIRA LTDA Representante Legal: YHIN DE JESUS MEJIA FRAGOZO

Apoderado: JAIME RAFAEL SERRANO DIAZ

INTERVINIENTES

Juez: RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

Apoderado: ROMULO JOSE RAFAEL TOMAS ROMERO SOLANO

Demandado: EMPRESA VIGILANCIA GUAJIRA LTDA Representante Legal: YHIN DE JESUS MEJIA FRAGOZO

Apoderado: JAIME RAFAEL SERRANO DIAZ

TRAMITE Y JUZGAMIENTO

Inicio audiencia: 9:00 am del 10 de septiembre de 2021 Fin audiencia: 1:35 pm del 10 de septiembre de 2021

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron el apoderado del demandante, el representante legal de la demandada y su apoderado. Identificados los intervinientes, se procedió a practicar las pruebas iniciando con las de la parte demandante, el apoderado de esta parte manifestó que desiste del interrogatorio de parte y los testimonios solicitados; el juzgado aceptó el desistimiento. Seguidamente, se procedió a practicar las pruebas de la demandada y se escuchó el testimonio de MIYERLI CAMPUZANO; no habiendo otras pruebas que practicar, se escucharon los alegatos de conclusión y se procedió a emitir el fallo respectivo en el cual se RESOLVIO: PRIMERO: Declarar que entre la demandante NIETHESER YESMITH FERNANDEZ SAEZ y la empresa VIGILANCIA GUAJIRA LTDA, existió un contrato de trabajo a término fijo, el cual inició el 12 de enero de 2009 y terminó el 16 de noviembre de 2018, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: Condenar a la empresa VIGILANCIA GUAJIRA LTDA, a pagar a NIETHESER YESMITH FERNANDEZ SAEZ, las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos: a) Por Reliquidación de Cesantías \$388.241. b) Por Indemnización del numeral 3° del Artículo 99 de la Ley 50 de 1990 \$5.577.018. Por concepto de Indemnización Moratoria, una suma igual a un día de salario por cada día de retardo en el pago de la obligación, a razón de \$27.864 diarios, contados a partir del 17 de noviembre de 2018 hasta por el término de veinticuatro (24) meses y a partir del inicio del mes 25 la empresa deberá pagar al demandante intereses moratorios de acuerdo a la tasa máxima del crédito de libre asignación certificada por la Superintendencia Financiera, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del C.S.T. Modificado por la Ley 789 de 2002 Art. 29. TERCERO: ABSOLVER a la empresa demandada VIGILANCIA GUAJIRA LTDA de las demás pretensiones establecidas en el escrito demandatorio, por lo expuesto en los considerandos de este proveído. CUARTO: Declarar no probadas las excepciones de inexistencia de la obligación, pago y buena fe y parcialmente probada la de Prescripción, propuestas por la parte demandada. QUINTO: COSTAS, a cargo de la parte demandada. Tásense. SEXTO: Se fijan Agencias en Derecho a favor del demandante NIETHESER YESMITH FERNANDEZ SAEZ y en contra de la empresa VIGILANCIA GUAJIRA

S.A.S. en **\$2.602.733,00 M/L.** Todo de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. La anterior sentencia, queda legalmente notificada a las partes en estrados. Los Apoderados de las partes presentaron recurso de apelación, el cual les fue concedido en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de Decisión Civil- Familia- Laboral, por secretaria remítase el expediente a la Honorable Corporación previa desanotación en los libros radicadores respectivos, para que se resuelva la apelación. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada.

El Juez,

RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

El Secretario,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/personal/jlctosjuan cendoj ramajudicial gov co/Documents/Grabaci ones/Audiencia%20Tr%C3%A1mite%20y%20Juzg.%20NIETHESER%20FERNANDEZ%20vs% 20VIGILANCIA%20GUAJIRA%20LTDA-20210910 101001-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/personal/jlctosjuan cendoj ramajudicial gov co/Documents/Grabaci ones/Audiencia%20Tr%C3%A1mite%20y%20Juzg.%20NIETHESER%20FERNANDEZ%20vs% 20VIGILANCIA%20GUAJIRA%20LTDA-20210910 091016-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/personal/ilctosjuan cendoj ramajudicial gov co/Documents/Grabaci ones/Audiencia%20Tr%C3%A1mite%20y%20Juzg.%20NIETHESER%20FERNANDEZ%20vs% 20VIGILANCIA%20GUAJIRA%20LTDA-20210910 121507-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4